



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 2 de agosto de 2012.

Número 93

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4742.- Expediente Número 483/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 4829.- Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 4743.- Expediente Número 473/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 4830.- Expediente Número 265/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4744.- Expediente Numero 00770/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 4831.- Expediente Número 212/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 4745.- Expediente Número 424/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 4832.- Expediente Número 00761/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4746.- Expediente Número 00675/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 4833.- Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4747.- Expediente Número 00674/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4834.- Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 4763.- Expediente Número 00229/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 4858.- Expediente Número 00581/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4803.- Expediente Número 229/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4859.- Expediente Número 0719/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4804.- Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4860.- Expediente Número 00025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4805.- Expediente Número 00839/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4861.- Expediente Número 00071/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4806.- Expediente Número 00657/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4862.- Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4807.- Expediente Número 00849/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4863.- Expediente Número 887/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4808.- Expediente Número 00884/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4864.- Expediente Número 0454/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4809.- Expediente Número 724/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4865.- Expediente Número 469/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4810.- Expediente Número 00769/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4866.- Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4811.- Expediente Número 785/10 relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 4867.- Expediente Número 751/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4812.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 4868.- Expediente Número 00983/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 4826.- Expediente Número 00779/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		
EDICTO 4827.- Expediente Número 00034/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		
EDICTO 4828.- Expediente Número 01549/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 483/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SEPÚLVEDA CÁRDENAS y CONSUELO JIMÉNEZ CONS DE SEPÚLVEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Funciones en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

4742.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 473/2012, Juicio Sucesorio Testamentario bienes de MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ CORRAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Funciones en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

4743.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Numero 00770/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RESENDIZ SANDOVAL O ANTONIA RESENDIZ SANDOVAL DE HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARGARITA DE JESÚS HERNÁNDEZ RESENDIZ Y JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos

herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de julio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4744.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 424/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA OCHOA SÁENZ, denunciado por SR. ARMANDO MORGADO LÓPEZ con poder general para pleitos y cobranzas actos administrativos y actos de dominio otorgado por los C.C. ARMINDA ICELA, PEDRO ARMANDO, KARINA EDITH Y KARLO ERICK de apellidos MORGADO OCHOA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4745.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JULIETA MARTÍNEZ ORTIZ, quien falleció el día (25) veinticinco de Julio del año dos mil ocho (2008), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00675/2012, denunciado por la C. CESAR AUGUSTO COTERO MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 25 de junio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4746.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial M Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CESAR COTERO BAYARDINI quien falleció el día (30) treinta de Marzo del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00674/2012, denunciado por la C. CESAR AUGUSTO COTERO MARTÍNEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 25 de junio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4747.- Julio 24 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00229/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por la C. MA. PRAXEDIS BARRÓN MARTÍNEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por la C. MA. PRAXEDIS BARRÓN MARTÍNEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente reconocida en los autos del Cuaderno Número 00040/2012, mediante el cual señala los nombres y domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, así como el domicilio correcto para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión señalada en fecha doce de junio del presente año, y al efecto señalando los nombres y domicilio de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, y de igual manera correctamente el domicilio convencional; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos al mismo y escrito que se provee, se tiene a la C. MA. PRAXEDIS BARRÓN MARTÍNEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00229/2012.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes: AL NORTE, Ejido "Unión

Campesina", por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, el C. Marciano Rodríguez Salazar quien tiene su domicilio en calle Puebla entre Jalisco y Morelos Sin Número en el Poblado Magdaleno Aguilar, de este municipio, Código Postal 89800; y la C. Ma. Guadalupe Sánchez Rodríguez, con domicilio en Avenida Tamaulipas y Colima Sin Numero, del Poblado Magdaleno Aguilar, de este municipio; Código Postal 89800; AL SUR, con Ejido "Unión Campesina", por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, el C. Marciano Rodríguez Salazar, quien tiene su domicilio en calle Puebla entre Jalisco y Morelos sin numero en el Poblado Magdaleno Aguilar, de este municipio, Código Postal 89800; AL ESTE, con el C. Sofío Ponce Maldonado, quien puede notificado en la Sección Lagavia, Ejido Celaya de este municipio, Código Postal 21839; y, AL OESTE, con la C. Clara Ponce Maldonado, quien tiene su domicilio en calle Puebla con Colima sin número, Código Postal 89800, de este municipio; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos.- Por cuanto hace al Poder General que otorga en favor de la C. Plácida Pérez Barrón, se le dice que deberá comparecer ante la presencia judicial a ratificarlo en su contenido y firma.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Holanda # 120, entre Alemania e Inglaterra del Fraccionamiento Miravalle de esta ciudad, Código Postal 89897, autorizando para tal efecto a la C. Dalila García Martínez, a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los colindantes Ejido "Unión Campesina", por conducto del Presidente del Comisariado Ejidal, C. Marciano Rodríguez Salazar; Ma. Guadalupe Sánchez Rodríguez; Sofío Ponce Maldonado; y, la C. Clara Ponce Maldonado, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00229/2012.

Cd. Mante, Tam., a 22 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4763.- Julio 24, Agosto 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 229/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Enrique Lombra Maldonado y Francisco Javier Ayala Castillo apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL TRISTÁN ORTEGA Y MARÍA ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número 33, manzana 7, Condominio Ostión con una superficie de construcción de 62.54 m2, y una superficie de terreno de 49.95 m2, del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar II, (Mirapolis) de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE en 8:92 metros con tres tramos con vivienda 31 con vivienda 32 ambas del mismo condominio y con vivienda numero 13, del Condominio Ostra de la misma manzana, AL SUR en 5.60 metros con vivienda numero 12, del condominio ostra de la misma manzana, AL OESTE en 8:92 metros con vivienda número 34 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 15070, Legajo 302, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 30 de marzo del 2000, así como en la Finca Número 23881 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y Juzgado Penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4803.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha catorce de mayo del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su

apoderado el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ Y MARCELA CECILIA SILVA MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado, en el citado Juicio hipotecario, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Jacaranda 1,203, lote 2 de la manzana 16, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), y de construcción 43.56 m2 (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,201; AL SUR, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,205; AL ORIENTE, en 6.00 metros con terreno de la vivienda 1,302; AL PONIENTE, en 6.00 metros con calle Jacaranda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5234, Legajo 6-105, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de dos mil dos.

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Altamira, Tam., a 11 de junio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4804.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00839/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. MIGUEL AGUILAR VITE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Diamante, número 216, de la manzana 12, lote 32, del Fraccionamiento La Joya de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 52.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Diamante; AL SUR en 6.00 M.L. con lote 17; AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 33 y AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 31.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 48023, Legajo 961, de fecha 28/10/1999, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MIGUEL AGUILAR VITE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará

a cabo el día TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 31,466.66 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4805.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00657/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. GONZALA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 02, manzana 23, de la calle Granate, número 129 del Fraccionamiento La Joya del municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 31; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Granate; AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 1; y AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 85, Legajo 2-028, de fecha 27/4/2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GONZALA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión,

éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4806.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00849/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARTURO ILAGAR MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle TRW Norte número 417, en la manzana 20, lote 11, Fraccionamiento Industria Maquiladora en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle TRW del Norte, AL SUR en 6.00 m con lote 28; AL ESTE en 17.00 m con lote 10; y AL OESTE en 17.00 m con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 120657, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la parte demandada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 116,000.00 CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún, postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4807.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha catorce de mayo del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00884/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de JULIO ABRAHAM VALDIVIA PÉREZ Y ATHALIA HERNÁNDEZ CERVANTES, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio Hipotecario, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como departamento número 5, segundo nivel del edificio 112, en calle Circuito Las Chacas, Conjunto Habitacional denominado "Las Chacas", municipio de Tampico, Tamaulipas, y consta de sala, comedor, cocina, baño, alcoba, dos recámaras y patio de servicio, con superficie de 58.96 m² (cincuenta y ocho metros con noventa y seis centímetros cuadrados) y un indiviso de 0.52083 (cero punto cincuenta y dos mil ochenta y tres), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.420 metros con Circuito Las Chacas; AL SUR, en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con, departamento núm. 112-6; AL ESTE, en 9.245 metros con área común; AL OESTE, en 8.050 metros con área común; arriba con departamento 112-7; y abajo con departamento núm. 112-3, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 107352, Legajo 2148, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 11 de junio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4808.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales "B" Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y P.D. Ma. de Jesús Morales Cerda, ordenó dentro del Expediente 724/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RAFAEL JIMÉNEZ RICARDEZ Y HORTENSIA MAGGI GAGNANT ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C.C. RAFAEL JIMÉNEZ RICARDEZ Y HORTENSIA MAGGI GAGNANT el que se identifica como bien inmueble identificado como casa número 13 (trece), manzana 7 (siete), ubicada en la Privada Maya número 224, del Conjunto Habitacional "Tercer Milenium-Altamira", municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 64.758 metros cuadrados, y con una superficie aproximada de terreno de 86.330 metros cuadrados; misma que consta en planta baja de sala, comedor, cocina y patio de servicio; planta alta de dos recamaras, una alcoba y un baño completo, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.03 metros, con área de equipamiento, AL SUR en 6.04 metros con vialidad interna denominada Privada Maya, AL ESTE en 14.35 metros con casa 14, compartiendo con ésta la pared que las divide, AL OESTE en 14.35 metros, con casa 12, muro doble de por medio, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

4809.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.P.D. Ma. de Jesús Morales Cerda y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla, ordeno dentro del Expediente 00769/2009 relativo al

Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BENITO ARTEAGA MAYA Y MARÍA DEL ROSARIO SALVADOR REYES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por los demandados el que se identifica como calle 16, número 221, casa 38, manzana 20, con una superficie de terreno 75.00 m² y de construcción 35.05 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle 16, AL SUR en 5.00 metros con casa 10, AL ORIENTE en 15.00 metros con casa 39, AL PONIENTE en 15.00 metros con casa 37, Finca Número 45258, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se precisa la postura base del remate en \$119,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE. JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

4810.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Oliva Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 785/10 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CARLOS MANUEL FLORES MONTOYA Y ESTHELA AGUIAR ESCOBAR ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 30912, urbana ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas en calle Narciso Mendoza, número 253, manzana 44, lote 15, Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas, superficie de 78.03 m² con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.59 metros, con lote 31, AL SUR en 4.59 metros, con calle Narciso Mendoza, AL ESTE en 17.00 metros, con lote 14, AL OESTE en 17.00 metros, con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 29998, Legajo 600, de fecha 31 de agosto de 1994, actualmente Finca Número 30912, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor

comercial \$ 319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4811.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00897/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EURESTI TOVAR JUAN FRANCISCO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 47311, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento 3, número 75-3, módulo 75, manzana 12, Condominio Las Grullas, ubicado en calle Laguna de las Garzas, constante de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.375 metros, con departamento 75.4 y 0.90 metros, con área común; AL SUR OESTE 8.85 y 1.425 metros, con área común; AL NOROESTE 3.00 y 2.85 metros, con área común que da a la calle Laguna de las Garzas; AL SURESTE 2.85 y 3.00 metros, con área común.- Arriba con losa de azotea y abajo con departamento 75-1.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 10602, Legajo 213, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 3975, Folio 80, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Datos de Escritura de Propiedad Anterior: Número 88671, Legajo 1774, Sección I, de Altamira, Tamaulipas, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Propiedad de JUAN FRANCISCO EURESTI TOVAR.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO

SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes) y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de junio de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4812.- Julio 26 y Agosto 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. TERESA FRANCISCA ACUÑA ORTEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00779/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 4, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TERESA FRANCISCA ACUÑA ORTEGA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4826.- Julio 31, Agosto 1, 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

ABEL GUTIÉRREZ GALLEGOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00034/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMADA GALLEGOS LÓPEZ, en contra del C. ABEL GUTIÉRREZ GALLEGOS, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este

Juzgado, las copias simples de la demanda sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4827.- Julio 31, Agosto 1, 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EDNA VIANEY GONZÁLEZ TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01549/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GERARDO VALENTÍN VILLARREAL ÁLVAREZ en contra de la C. EDNA VIANEY GONZÁLEZ TORRES, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente; así mismo por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4828.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ Y IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN, se ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (11) once días del mes de julio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha seis de

julio del año en curso, escrito documentos anexos y copias de traslado téngase por presentado al C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ E IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN, ambos con domicilio en calle Soto La Marina manzana 8, lote 30, entre las calles Reynosa y Linares, del Fraccionamiento Linares, con el Código Postal 89849; de esta ciudad Mante, Tamaulipas; de quienes reclaman las prestaciones que se refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00229/2011.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y empláceseles para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, afecto a los C.C. Licenciados Luis Antonio Villasana Hernández y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Aldo Rafael Galván Martínez y/o Bertha Alicia Sánchez Márquez, así como para que reciban documentos y se impongan a los autos.- Notifíquese personalmente a los C.C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ E IMELDA HERNÁNDEZ PICÓN.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Número 00229/2011.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha ocho de mayo del año en curso, escrito signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, Compareciendo al Expediente Número 00229/2011, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplase al demandado el C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ, por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración la constancia de fecha veinticuatro de enero del año en curso, levantada por la Actuaría Adscrita a la Central de Actuarios de éste Distrito Judicial, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado el C. NOÉ RODRIGO LAUREANO DE LA CRUZ, y el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad,

por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4829.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA CHÁVEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil once, se radico el Expediente Número 265/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. ANA MARÍA CHÁVEZ GARCÍA y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos a la demandada ANA MARÍA CHÁVEZ GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, al crédito concedido y formalizado en dicho contrato tal y como se encuentra previsto en la cláusula vigésima primera de dicho contrato inserto en el documento base de la acción y que aquí adjunto como anexo 2, b).- El pago equivalente a 132.6870 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo VSMM que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$241,295.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal misma que se desprende de la certificación de adeudos del 02 de marzo del 2011 misma que se agrega a la presente como anexo 3.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Distrito federal por treinta y cuatro días al dividir 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28,30, y 31 días obteniendo así el Salario Mínimo Mensual mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 2 de marzo del 2011 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo lo que ilustro de la siguiente manera 59.82 salario mínimo diario X 30.4 días X 132.6870 adeudo en veces el Salario Mínimo Mensual = \$241,295.02 suerte principal al 02 de marzo del 2011, c).- El pago del equivalente a 17.9460 VSMM que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$32,635.30 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre los saldos tal y como se pactó en la cláusula

novena del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.- Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación aritmética utilizada en el punto que antecede es decir se multiplicó el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses al día 2 de marzo del 2011 según consta del mismo certificado, b).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de Salarios Mínimos en la época de ejecución como se pactó en la cláusula décima primera del contrato base de mi acción, e).- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las cláusulas décima sexta, f).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer derivadas del incremento del Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la comisión nacional de salarios mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que el certificado de adeudo adjunto considera que el salario del año 2011 de \$ 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se le obligó al demandado en la cláusula décima del contrato base de mi acción, g).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio tal y como se pacto en la cláusula décima novena del contrato que nos ocupa, h).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria como lo estipula la cláusula vigésima quinta del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del juzgado haciéndosele saber a la demandada ANA MARÍA CHÁVEZ GARCÍA que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4830.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SAÚL SALINAS CONTRERAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MA. EVA MONTEJANO JUÁREZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La Disolución del vínculo matrimonial, B).- Como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de constas y gastos judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos

que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de junio del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4831.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00761/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BEATRIZ BENAVIDES HINOJOSA, DANIEL RODRÍGUEZ DE SAN JUAN en contra de C. (1) ERNESTO PICHARDO GARCÍA, (2) CARLOS TORRES MORA, (3) RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, (4) DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, (5) DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, (6) LIC. ALFONSO M. GONZÁLEZ TIJERINA, Y (7) USTED, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Demandando lo siguiente:

A).- Que se declare la nulidad de la carta poder de fecha 10 de mayo del año 1986, otorgada en Reynosa, Tamaulipas, ante la fe del Lic. Alfonso M. González Tijerina, Notario Público Número 77 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, y misma que quedó asentada en el libro de control de actos de certificaciones y verificaciones fuera de protocolo, bajo el número 6017.

B).- Que se declare la nulidad de la Escritura Pública contenida en el Volumen 501, Número 15,922, de fecha 19 de enero del año 2009, elaborada ante la fe del Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207 en ejercicio en esta ciudad.

C).- Como resultado de la procedencia de las dos prestaciones contenidas en los puntos que anteceden, la cancelación de dichos actos notariales, tanto en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría Pública Número 207 en esta ciudad, de la cual es titular el Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, como en el libro de control de actor de certificaciones y verificaciones fuera de protocolo a cargo del Lic. Alfonso M. González Tijerina, Titular de la Notaría Pública Número 77, en Reynosa, Tamaulipas.

D).- Asimismo como resultado de la procedencia de las prestaciones, la Cancelación de la Inscripción del Testimonio de la Escritura Pública Número 15,922, en el Instituto Registral

y Catastral del Estado en esta ciudad, cuyo ingreso se asentó bajo el Número 86507/2009, y que corresponde a la Finca 25285 de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

E).- Como consecuencia de la procedencia de las pretensiones anteriores, se demanda del C. ERNESTO PICHARDO GARCÍA, la reivindicación y restitución en nuestro favor, del pleno uso, goce y disfrute, de la finca 25285 de este Municipio, y de la cual fuimos desposeídos por el C. ERNESTO PICHARDO GARCÍA; reivindicación que se solicita con todos los edificios, mejoras y accesorios incorporados al mismo, sin derecho por declaración judicial a indemnización alguna por tales mejoras.

E).- El pago de la cantidad necesaria, a Juicio de peritos, para la demolición de las edificaciones construidas por el demandado ERNESTO PICHARDO GARCÍA, sobre el predio de nuestra propiedad cuya reivindicación se solicita.

G).- Asimismo, del demandado ERNESTO PICHARDO GARCÍA el pago del importe a título de renta, que se fije por los peritos, por la ocupación que realizó sobre el predio de nuestra propiedad cuya reivindicación se solicita.

H).- De todos los demandados, y en caso de existir allanamiento a las pretensiones, el pago de todos los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4832.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado mediante Escritura Pública Número 17,842 del Volumen DCCXLIV, de fecha 28 de enero del año 2008 de una parte representada por el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y el C. Gabriel Armando Fuentes López, en representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por la otra parte la C. DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE, en su carácter de parte acreditada. B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como acreditante y por la otra parte de la C DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE, en su carácter de parte acreditada. C).- El pago de la cantidad de 226.48 VSM equivalente a \$ 411,851.80 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 08 de junio del 2011, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE, con mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 17,842 del Volumen DCCXLIV, de fecha 28 de enero del 2008, contrato inmerso en el capítulo segundo de la escritura de referencia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el Número 7174, Legajo 2-144, de fecha 25 de marzo del 2008, y en la Sección Segunda, bajo el Número 8680, Legajo 2-174 de fecha 25 de marzo del 2008 y que se agrega a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de 14.70 VSM equivalente a \$26,734.63 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses vencidas hasta el día 08 de JUNIO de 2011; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el capítulo Tercero relativo al contrato apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de 1.97 VSM equivalente a \$ 3,575.50 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día 08 de junio de 2011, en términos de lo establecido en la cláusula Séptima inmersa en el capítulo Tercero relativa al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada, F).- El pago de la cantidad de 1.44 VSM equivalente a \$ 2,617.17 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 17/100 M.N.), por concepto de gastos de administración no pagados hasta el día 08 de junio del año 2011 y erogadas por motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la cláusula décima primera inmersa en el capítulo tercero relativo al contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que sería exigibles las mensualidades de crédito, G).- El pago de la cantidad de 0.17 VSM equivalente a \$ 309.91 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 08 de junio de 2011, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido al contrato de apertura de crédito simple de interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, H).- El pago de la cantidad de 0.73 VSM equivalente a \$1,333.16 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados hasta el día 08 de junio del 2011, más los que se continúen generando hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, intereses moratorios que el acreditado está obligado a pagar a mi representada en términos de lo establecido en la cláusula Sexta inmersa en el Capítulo Tercero, relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, I).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado DANIA EDITH VARGAS DE LA FUENTE, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de julio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4833.- Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Oriente Dos entre Sur Uno y Sur Dos de la colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 35.00 metros con lote 66, AL SUR en 35.00 metros, con fracción del lote 65; AL ESTE en 14.00 metros, con calle Oriente Dos; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 48, con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 101043, a nombre de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de tres días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 146.666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4834.- Julio 31, Agosto 2 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 22 (veintidós) de mayo del 2012 dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ ALEJANDRO OSORIO FIGUEROA quien falleció el 03 (tres) de mayo de 2012 (dos mil doce), en Cd. Madero, Tamaulipas, denunciado por C. JULIA DENISSE ALEMÁN GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4858.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA SÁNCHEZ PÉREZ denunciado por el C. INGENIERO NICOLÁS MERCADO SÁNCHEZ, asignándosele el Número 0719/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4859.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

Cd. Tula, Tam., 27 de febrero de 2012

Por acuerdo dictado con fecha dos de marzo del dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR GALLEGOS GALLARDO, denunciado por JOSEFA CARRIZALES SAUCEDA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local

de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4860.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

Cd. Tula, Tam., 12 de agosto de 2011.

Por acuerdo de fecha trece de mayo del dos mil nueve, el Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00071/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA VALLEJO DE LEÓN, denunciado por MIRNA MIREYA RODRÍGUEZ VALLEJO.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4861.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.**

Tula, Tam.

Cd. Tula, Tam., 29 de mayo de 2012

Por acuerdo dictado con fecha nueve de mayo del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ DIONICIO GARCÍA HERNÁNDEZ, ELEAZAR GARCÍA HERNÁNDEZ, GREGORIO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ, ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4862.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SOFÍA MUÑIZ SIERRA, denunciado por ELVA ELISA GIL MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4863.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0454/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MANUEL BERLANGA GUEVARA, denunciado por AIDA DANIELA MANZANO ROBLEDO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AIDA DANIELA MANZANO ROBLEDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4864.- Agosto 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de Junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 469/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL CORPUS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4865.- Agosto 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Mediante diligencia de fecha dieciocho de junio del presente año, celebrada dentro del Juicio Hipotecario Número 00818/2010, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes y continuado por el Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GRICELDA ORTIZ AGUILAR, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 58, de la manzana 04, ubicado en Paseos de los Olivos, número 138, del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie de 119.625 m2, (ciento diecinueve metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados) de terreno y 105.91 m2 (ciento cinco metros noventa y un centímetros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE; en 7.250 M.L., (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales), con lote 52; AL SURESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 59, AL NOROESTE, en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 57 y AL SUROESTE; en 7.250 (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales) con calle Paseo de los Olivos inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Finca Número 25163, Inscripción 3a del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4866.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 751/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de LORIS LIANA LÓPEZ LOMAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lotes 3 y 4, de la manzana 36-A, ubicada en calle Sierra Vallejo, número 406 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 255.00 m2, (doscientos cincuenta y cinco m2, de terreno y 207.64 m2, (doscientos siete punto sesenta y cuatro metros cuadrados) de construcción, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con calle Sierra Vallejo, AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 51 y 52 AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 2, AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 05, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, y actualmente identificado como la Finca Número 69006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con hipoteca constituido en 19 inscripción 3a de fecha 9 de octubre de 2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 1'163,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4867.- Agosto 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha once de junio del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00983/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martín Antonio Ortiz Olguín, endosatario en procuración de MONIR OMAR SHAHIN ZAMUDIO, en contra de JOSÉ LUIS GARCÍA MENDOZA, ordeno sacar a remate los siguientes bienes inmuebles embargados en el Juicio, los cuales se describen a continuación:

1.- Finca 383, de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, situado al margen izquierdo del Río Pánuco, entre Zaragoza y Guadalupe Victoria, Colonia Hermenegildo Galeana, Madero, Tamaulipas, superficie 260.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 metros, con terreno de propiedad que es o fue de Elpido Noriega, AL SUR 18.50 metros, con margen izquierda del Río Pánuco, AL ESTE 12.00 metros, con terreno propiedad que es o fue de Ma. de la Luz Maldonado y AL OESTE 14.00 metros, con terreno propiedad que es o fue de Josefa Quintana Viuda de López,

propiedad de José Luis García Mendoza.- Valor comercial \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Finca 5671, de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, situado en calle Cinco de Mayo, lote 8, manzana 12, sector II, sección Colonia, Región Galeana, superficie 617.9000 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al NORTE 29.3000 metros, con lote 7, AL SUR 30.3000 metros, con lote 9, AL ORIENTE 21.7000 metros, con calle Cinco de Mayo y AL PONIENTE 19.8000 metros, con lote 3, propiedad de José Luis García Mendoza.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio primitivo, en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y para los periódicos de circulación amplia en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, mencionado en líneas precedentes.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 13 de junio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4868.- Agosto 2, 8 y 14.-1v3.